



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Viernes, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Acción	Tutela
Accionante	RUTH MARIS SANTOS PASTRANA
Accionados	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC" Y LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
Radicado	23001 31 03 002 2022 00149 00
Asunto	Admisión

Revisada la demanda de tutela de la referencia, sus anexos y contenido, se observa que, reúne los requisitos mínimos exigidos por el decreto reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de febrero 19 de 1992, por ello se admitirá la misma y se ordenará integrar el contradictorio con las partes del proceso que dio origen a la acción tutelar.

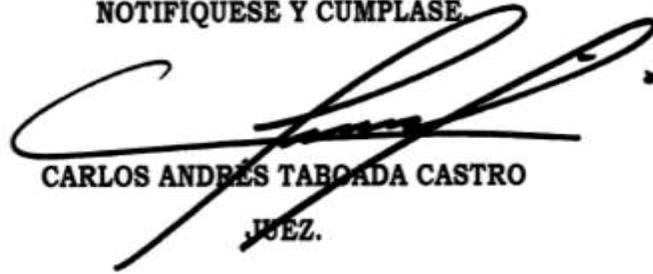
En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

- 1. ADMITIR** la solicitud de tutela presentada por la señora **RUTH MARIS SANTOS PASTRANA**, actuando en nombre propio, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"**, representado legalmente por el Dr. FRÍDOLE BALLÉN DUQUE o quien haga sus veces, y contra la **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA** representada por el Dr. ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA o quien haga sus veces.
- 2. NOTIFÍQUESE** el presente auto a las accionadas, por el medio más expedito; **CONCÉDASELES** el término de dos (2) días para hacer valer sus derechos de defensa y contradicción; igualmente, se le notificará a la parte accionante por el medio más expedito para ello.
- 3. TENER** como pruebas los documentos aportados, a los cuales se les otorgará el respectivo valor probatorio en su momento oportuno.
- 4. REQUERIR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que en el término de dos (2) días, siguientes a la notificación de este proveído, se sirva **NOTIFICAR** el presente trámite constitucional, a través de su página web, a los aspirantes que conforman la lista de elegibles según Resolución № 5088 del 09 de noviembre de 2021, dentro de la convocatoria No. 1106 de 2019– Concurso de Méritos Territorial 2019, para el cargo de Técnico Operativo

Código 314, Grado 6, OPEC No. 116149, con la finalidad de que hagan valer su derecho de defensa y contradicción; y, se sirva enviar la prueba respectiva a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ANDRÉS TABOADA CASTRO
JUEZ.